



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad, 19 de marzo de 2021

PROCESO	Liquidación de sociedad conyugal
DEMANDANTE	Eduardo Rodríguez Arteaga.
DEMANDADO	Leidy Figueroa Suarez.
PROCESO	08758 31 84 001 2017 00272 00

**Informe secretarial.**

Señora Juez, a su despacho el presente trámite liquidatorio, en el cual se presentó trabajo de partición el día 04 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Constatada la nota secretarial que antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 509 del C.G.P, se ordenará correr traslado del trabajo de partición presentado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

**Único:** CÓRRER traslado por el término de cinco (5) días a las partes del trabajo de partición y adjudicación presentado, término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, de conformidad con el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad  
Palacio de Justicia – Primer Piso  
Soledad- Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA  
Soledad, 25 de MARZO 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO No. 43  
La Secretaria  
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Mcu  
Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.  
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4